ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se presenta el estudio previo, de conformidad con el Artículo 25, numeral 7º de la Ley 80/93, y especialmente se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015 y demás normas que las modifiquen o reglamente.

I.- MODALIDAD

Contratación Directa**.**

II.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de Servicios, esta dependencia presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, de manera previa a proceso de selección. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

El artículo 209 de la CPC, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Dentro de las diferente funciones de la Administración está la de administrar asuntos de la institución y prestar los servicios públicos que determine la ley; en tal sentido para la ejecución de la diferentes actividades administrativas en cumplimiento con los programas y proyectos

Por otro lado el cúmulo de competencias, funciones y responsabilidades especialmente en procesos de competencia de presupuesto, teniendo en cuenta que es importante mantener un buen manejo de los ingresos de la institución educativa (

Ingresos de gratuidad, ingresos propios entre otros) requieren de la presencia de personal con perfil profesional en las materias señaladas que brinden apoyo profesional para la atención de asuntos específicos y especializados, con el propósito de fortalecer la gestión y el cumplimiento de los diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Por lo anterior La Institución educativa liceo del Pacifico de Mosquera esta interesada en la realización del himno de la institución lo cual es soportada en certificación expedida por la rectoría, quien certifica que no se cuenta con el cargo ni la persona para desarrollar dichas actividades, considera conveniente contratar a través de prestación de servicios a personal idóneo profesional y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.

III.- OBJETO

“ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HIMNO INSTITUCIONAL CON VÍDEO DE LA INSTITUCIÓN E. LICEO DEL PACÍFICO MOSQUERA – NARIÑO ”

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación de los Servicios en el Catalogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	90000000	93140000	93111700	93141704

IV.- CLASE DEL CONTRATO.

Prestación de servicios.

V.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de MOSQUERA (N).

VI.- PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución, es decir, el termino durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE los servicio objeto del presente contrato, será de 13 días, contados a partir del día 17º. de junio del año 2024, hasta el día treinta (30) de junio del mismo año.

VII.- IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En el expediente contractual obra certificación expedida por el rector de la institución , que certifica la idoneidad del contratista para el desarrollo del presente objeto contractual, además que el contratista es legalmente capaz para celebrar contratos con la entidad, manifiesta no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

La modalidad de Contratación se encuentra enmarcada en el numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de Contratación directa: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; a su vez el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, dispone que: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión,* o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

IX. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La contratación se realizará con cargo a la Vigencia 2024, teniendo en cuenta el estimado de los costos directos e indirectos en que incurre en el contratista en la ejecución del contrato de acuerdo a la experiencia en contratación que tiene la entidad en contratos de prestación de servicios, el nivel de conocimiento del contratista, el tipo y tiempo de experiencia, la formación y las habilidades exigidas, la disponibilidad para

los desplazamientos; el alto grado de responsabilidad del servicio y la región donde se desarrollará el servicio.

a) Estudio del Sector – Estudio del Mercado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, esta entidad identifica el sector objeto del presente proceso de contratación integrado por el conjunto de profesionales y/o personas que prestan servicios similares a entidades y organismos del estado.

La contratación de este servicio no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de la actividad empresarial y/o comercial, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con las necesidades propias del municipio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el potencial contratista.

La institución educativa contrata servicios los cuales no pueden ser cubiertos por personal de planta de conformidad con la prueba documental que obra en el expediente contractual, al igual que se cuenta acreditada la idoneidad del contratista para el desarrollo del mismo, fundamento que justifica celebrar un contrato para desarrollar el presente objeto contractual.

b) Relación de contratos SECOP

El municipio reviso en el portal procesos similares a lo que pretende contratar y los contratos encontrados se resumen en el siguiente contrato:

Relación contratos verificados en SECOP

Nombre Entidad	Detalle del Contrato	Valor (Pesos)
Valledupar	Fortalecer la Promoción y creación de espacios culturales y de identidad religiosa en el municipio de Valledupar-Cesar	23.000.000

Fuente: SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Por el conocimiento y experiencia y observando contratos similares al que se pretende contratar se tiene que el ente territorial durante la vigencia contrato un objeto contractual similar, se verifico que el valor cancelado ascendió a la suma de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000), incluyendo impuestos nacionales y locales.

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el estudio del mercado y el soporte técnico observando que el contratista asumirá gastos por concepto de pago de transporte y demás, y que la institución educativa liceo del pacifico cancelara al contratista previa legalización del contrato.

X.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende a la suma de UN **MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**. ($1.965.500), que la institución educativa liceo del pacifico cancelara al contratista de la siguiente manera: en dos (2) desembolsos el primero del 40,% del valor total del contrato, ósea la suma de setecientos **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DE PESOS M/CTE**.($ **786.200.00**), y el pago final del 60% ósea la suma de un **MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.179.300,00)**

Cada pago se realizara por parte de la institución educativa al Contratista dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento previo cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos por la normatividad vigente del objeto contractual pactado y el certificado de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato además del cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial.

El contrato cuenta con disponibilidad presupuestal No.006**,** que afecta el rubro No. 2.1.1.3 denominado Servicios Personales Indirectos Honorarios

XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se realiza con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del presente contrato; de conformidad con lo reseñado y considerando el objeto contractual y las actividades a ejecutar, se selecciona a un contratista que cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

De conformidad con la certificación de la ausencia de personal de planta que realice las actividades, se hace necesario proceder a realizar la contratación pretendida, en aras de satisfacer la necesidad pretendida con la celebración del presente contrato.

XII. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015, la institución educativa liceo del Pacifico de Mosquera (N), estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por Colombia Compra Eficiente.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista	Realizar un proceso de selección riguroso (verificación de referencias, y prueba de habilidades)	Raro	Mayor	5	Medio	No	Directora General	Fecha inicial de ejecución del contrato.	Un mes a partir de la suscripción del contrato	Por medio de un plan de selección del contratista y velar su efectividad y cumplimiento	Durante el plazo para la ejecución del contrato

A efectos de menguar la ocurrencia de estos hechos que puedan afectar la ecuación económica contractual, requiere a las personas que entraban la relación jurídico negociar una planificación ajustada que consulte la realidad local en la ejecución de las labores contratadas, observando todos los factores exógenos que puedan afectar la contraprestación legal que pretende lograr el contratista.

XIII. GARANTÍAS

Atendiendo a la cuantía, la forma de pago, al análisis de riesgos que estima la entidad y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015, la institución educativa no considera necesario constituir garantía única.

XIV. INDICACION SI EL CONTRATO ES COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL

La presente contratación por tratarse de una contratación directa no está cobijada por un acuerdo o tratado Internacional suscrito por Colombia.

XV ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Ajuste de la letra del himno con métrica, rima.
2. Composición musical e instrumentación (15-20 instrumentos en digital)
3. Grabación en estudio (4 voces, masculinas y femeninas) mezcla y producción musical.
4. Edición del video del himno con todo el material fotográfico y video gráfico que nos suministre la institución, escudo y bandera.
5. Video del himno completo, video corto, audiovisual del himno Nacional Partitura para piano y letra, todas las versiones tanto en audio como en video serán enviados al correo de la institución

EDISON ANTONIO VÁSQUEZ MORENO
RECTOR
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO
MOSQUERA – NARIÑO